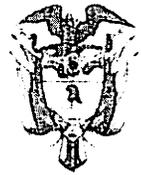




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar-Cesar  
Carrera 14 N° 14 - 09 edificio Premium 5 Piso



**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR-  
CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE**

**NOTIFICA**

A los terceros interesados, que mediante auto del 25 de noviembre de 2018, adicionado por auto del 27 de mayo de 2019, éste despacho judicial admitió la acción popular radicada bajo el número 20001-3333-001-2018-00513, interpuesta por JAIRO HERNAN OVALLE VEGA, por intermedio de apoderada judicial, contra EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR. La acción popular referenciada se presenta en defensa de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, al goce del espacio público y la utilización de los bienes de uso público.

Resume el accionante los hechos vulneradores de los derechos antes señalados en que presentó derecho de petición solicitando a la Alcaldía de Valledupar, que adoptara las medidas necesarias para la protección de los derechos colectivos señalados, especialmente por parte de los estudiantes de la Universidad del Área Andina por la no construcción de espacios peatonales, que permitan la libre circulación de los transeúntes, que caminan por la transversal 22 bis o avenida circunvalar, lo que genera un riesgo para sus vidas, derecho de petición ante el cual la administración municipal respondió que se encuentra trabajando en un proyecto que permita atender esa necesidad precisando que su ejecución se encuentra sujeta a la consecución de los recursos por parte de la administración.

Se comunica a la comunidad y se fija el presente edicto en la secretaría del despacho y en la página de la Rama Judicial hoy 06 de junio de 2019. Así mismo se publicará en medio de amplia circulación nacional.

  
MARCELA ANDRADE VILLA  
SECRETARIA.